

## **ANEXO N° 10 -**

### **PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO**

1. El CONCESIONARIO deberá, en un plazo de TREINTA (30) días, contados desde la suscripción del Contrato, presentar para la aprobación por parte del CONCEDENTE un Plan Económico Financiero que refleje las condiciones establecidas en el contrato y sus Anexos, cuya confección deberá estar orientada a la sustentabilidad económica-financiera del mismo.
2. El CONCESIONARIO deberá acompañar, juntamente con el Plan Económico Financiero, el Flujo de Fondos trimestral (planilla a.1), que contemple el plazo total de la concesión y la incorporación de un trimestre final, que se compone con las planillas a.2 a la a.19.
3. **Ingresos**
  - 3.1. Resultan de la Sumatoria de Puntos 3.1.1. a 3.1.3.
    - 3.1.1. Ingresos tarifarios: "Total por Recaudación" (planilla a.2).
    - 3.1.2. Aporte del Estado: Imputable a ese periodo (planilla a.2).
    - 3.1.3. Ingresos Brutos: Aplicación de la alícuota correspondiente.
4. **Egresos Operativos**
  - 4.1. Resultan de la Sumatoria de los puntos 4.1.1. a 4.1.6.
    - 4.1.1. Egresos por dragado de mantenimiento: Costos directos del dragado de mantenimiento. Sumatoria de puntos 4.1.1 a 4.1.5.
      - 4.1.1.1. Gastos en personal: Imputable a ese periodo (planilla a.4)
      - 4.1.1.2. Combustibles y lubricantes necesarios en la operación: Imputable a ese periodo, especificando draga, por mes y trimestre (planilla a.5)
      - 4.1.1.3. Mantenimiento de las dragas y vehiculos: Imputable a ese periodo, especificando draga, por mes y trimestre (planilla a.6)
      - 4.1.1.4. Otros Gastos de Dragado: Imputable a ese periodo, especificando draga, por mes y trimestre (planilla a.7)

- 4.1.1.5. Alquiler de Equipos: Imputable a ese periodo, especificando draga, por mes y trimestre (Planilla a.19)
- 4.1.2. Egresos por mantenimiento de Balizamiento: Sub-Total Costos de Mantenimiento (planilla a.8)
- 4.1.3. Gastos Administrativos: Gastos corrientes de Administración.
- 4.1.4. Seguros: Deberán consignarse seguros no aplicables a los costos directos de dragado y balizamiento.
- 4.1.5. Autoridad de Control: Conforme lo establece la Ley N° 17.520 en su Artículo N° 8°.
- 4.1.6. Otros gastos corrientes: Otros gastos corrientes no incluidos en los puntos precedentes. En caso de superar el 5% del total de egresos operativos deberán detallarse en planilla adicional.

## 5. Ingresos y Egresos Operativos

- 5.1. Surge de restar de los puntos 3 y 4.

## 6. Inversiones

- 6.1. Resulta de la sumatoria de los puntos 6.1.1 al 6.1.7
  - 6.1.1. Equipos para la Señalización: (Planilla a.9)
  - 6.1.2. Balizamiento: (Planilla a.8) "Sub-Total Inversión"
  - 6.1.3. Gastos Operativos de Redragado:
    - 6.1.3.1. Los costos directos de Redragado: surgen de la sumatoria de los puntos 2.4.1.3.1.1 a 2.4.1.3.1.4.
      - 6.1.3.1.1. Gastos en personal: (Planilla a.10)
      - 6.1.3.1.2. Combustible y Lubricantes: (Planilla a.11)
      - 6.1.3.1.3. Mantenimiento: (Planilla a.12)
    - 6.1.3.2. Otros Gastos por Rubro: (Planilla a.13)
  - 6.1.4. Movilización y desmovilización: (Planilla a.16)
  - 6.1.5. Infraestructura y otros equipos: otras inversiones necesarias no detalladas. En caso de superar el 5% del total del rubro inversiones deberán detallarse en Planilla Adicional.
  - 6.1.6. Estudios y relevamientos: relevamientos topobatimétricos y estudios de ingeniería.

- 6.1.7. Variación de capital de trabajo: consignar incrementos (en positivo) y decrecimiento (negativos) de capital de trabajo.

## 7. **Impuestos**

- 7.1. Surge de la sumatoria de los puntos 7.1.1 y 7.1.2.
  - 7.1.1. Impuestos a las Ganancias: (Planilla "Impuesto a las Ganancias" a.14).
  - 7.1.2. Variación de Crédito Fiscal: (Planilla a.15 "Variación Crédito fiscal no aplicado").

## 8. **Flujo de Fondos**

- 8.1. Flujo Neto de Fondos: surge de restar al punto 5 "Ingresos Egresos Operativos" los valores determinados en los puntos 6. "Inversiones" y 7 "Impuestos".
- 8.2. Flujo Neto de Fondos Acumulados: surge de la sumatoria del punto 8.1.
- 8.3. Flujo Neto de fondos a valor actual: surge de aplicar el Valor Actual Neto (VAN) con la evolución del Índice de Precios Interno Mayorista, publicado por INDEC, al Flujo Neto de Fondos Acumulados calculado en el punto 8.1.
- 8.4. Tasa Interna de Retorno (TIR): surge de aplicar la TIR al Flujo Neto de Fondos Acumulados calculado en el punto 8.2.

Tanto el Valor Actual Neto como la Tasa Interna de Retorno obtenidas en el punto 8, producto de los valores y estimaciones presentadas en los puntos anteriores, deben garantizar al CONCESIONARIO que todos ingresos estimados que serán percibidos durante el período, cubra a valores actuales los costos estimados para el período, ya sean operativos o gastos de capital.

Por lo tanto, el flujo presentando debe estar alineado con la sustentabilidad económico financiera mencionada en el punto 1 y garantizar que el CONCESIONARIO está capacitado para cubrir los gastos de operación y mantenimiento con los parámetros establecidos en el presente contrato.

- 9. El Concesionario deberá presentar las siguientes Planillas

9.1. **Planilla a.1 PLAN ECONÓMICO FINANCIERO**

9.1.1. Toda la información de ingresos y egresos detallados de las planillas a.2 a a.19.

9.2. **Planilla a.2 INGRESOS**

9.2.1. Ingresos por dragado: surgen de aplicar las tarifas de dragado determinadas en el Cuadro 1 del Cuadro Tarifario a las Toneladas de Registro Neto (TRN) corregidos de la Planilla a.3.

9.2.2. Ingresos por Balizamiento: surgen de aplicar las tarifas de balizamiento determinados en los cuadros 1 del Cuadro Tarifario a las TRN proyectadas en la Planilla a.3.

9.2.3. Total, por Recaudación: Sumatoria de los puntos 3.1.1. y 3.1.2.

9.2.4. Aporte Estatal

9.2.5. Total, Ingresos: sumatoria de los puntos 3.1.3 y 3.1.4.

9.3. **Planilla a.3 PREVISIÓN DE TRÁFICO DE EMBARCACIONES**

9.3.1. Tráfico Total Pasante: Entendiendo por tal la Proyección de tráfico trimestral desestacionalizado por sección. Subtotal: sumatoria del Tráfico Total Pasante

9.3.2. Tráfico equivalente (TRN corregidas): Entendiendo por tal al Tráfico total pasante corregido por el factor de corrección especificado en el Cuadro Tarifario.

9.3.3. Subtotal: sumatoria del tráfico equivalente.

9.4. **Planilla a.4 - MANO DE OBRA DRAGADO**

9.4.1. Draga Número y nombre: Codificación de equipo la planilla a.17 Dragas a afectar.

9.4.2. Activa en el mes: Costo de mano de obra determinado en Planilla a.17.

9.4.3. Activa en el trimestre.

9.4.4. Mano de Obra DRAGADO: sumatoria para cada Trimestre

9.5. **Planilla a.5 - Combustible y Lubricantes DRAGADO**

- 9.5.1. Draga N°: Codificación de equipos determinados en Planilla a.17.
- 9.5.2. Mes: Costo mensual Combustibles según Planilla a.17.
- 9.5.3. Trimestre: mes por 3.
- 9.5.4. Combustibles y Lubricantes DRAGADO: sumatoria trimestral.

9.6. **Planilla a.6 - Mantenimiento de Equipos afectados al Dragado**

- 9.6.1. Draga N°: Codificación de equipos determinados en Planilla a.17.
- 9.6.2. Mes: Costo Mantenimiento Mensual según Planilla a.17.
- 9.6.3. Trimestres: mes por 3.
- 9.6.4. Total Mantenimiento: sumatoria trimestral.

9.7. **Planilla a.7 - Otros Gastos de Dragado**

- 9.7.1. Draga N°: Codificación de equipos determinados en Planilla a.17
- 9.7.2. Mes: Costo Mensual de otros Gastos de Planilla a.17.
- 9.7.3. Trimestre: mes por 3.
- 9.7.4. Total otros gastos de Mantenimiento: sumatoria trimestral.

9.8. **Planilla a.8 - Costos de Balizamiento**

- 9.8.1. Los valores de Balizamiento se discriminarán entre Inversión y Mantenimiento, por sección y subsección en forma trimestral.]

9.9. **Planilla a.9 - Equipos para la Señalización**

- 9.9.1. Embarcación N°: Codificación de equipos determinados en -Planilla a.17, se debe hacer una amortización trimestral y total, aplicando el coeficiente del Cuadro 1.-

9.10. **Planilla N°10 - Mano de Obra de Señalización**

- 9.10.1. Embarcación N°: Codificación de equipos determinados en -Planilla a.17 Dragas a afectar.
- 9.10.2. Activa mes: Costo de mano de obra determinado en Planilla a.17.
- 9.10.3. Activa trimestre: Activa mes por 3.
- 9.10.4. Inactiva mes: Costo determinado en Planilla a.17 para el rubro.
- 9.10.5. Inactiva trimestre: Inactiva mes por 3.
- 9.10.6. Mano de Obra Señalización: sumatoria para cada trimestre.

9.11. **Planilla a.11 - Combustible y Lubricantes para las Embarcaciones de Señalización**

- 9.11.1. Embarcaciones N°: Codificación de equipos determinados en Planilla a.17.
- 9.11.2. Mes: Costo mensual Combustibles y Lubricantes según Planilla a.17
- 9.11.3. Trimestre: mes por 3.
- 9.11.4. Total Combustibles y Lubricantes Redragado sumatoria trimestral.

9.12. **Planilla a.12 - Mantenimiento de Equipos afectados a la Señalización**

- 9.12.1. Embarcaciones N°: Codificación de equipos determinados en Planilla a.17.
- 9.12.2. Mes: Costo Mantenimiento Mensual según Planilla a.17.
- 9.12.3. Trimestre: mes por 3.
- 9.12.4. Mantenimiento de Equipos afectados al Redragado: sumatoria trimestral.

9.13. **Planilla a.13 otros - Gastos por Rubro**

- 9.13.1. Rubro: Codificación de equipos determinados en Planilla a.17.

- 9.13.2. Mes : Costo Mensual de Otros Gastos de Planilla a.17.
- 9.13.3. Trimestre: mes por 3.
- 9.13.4. Total Otros Gastos de Redragado: sumatoria trimestral.

9.14. **Planilla a.14 - Resultados Proyectados**

- 9.14.1. Ingresos - egresos Operativos: de Planilla a.1, punto 2.3.
- 9.14.2. Amortización: sumatoria de los puntos: 2.1. a 2.6. 1
- 9.14.3. 2.1 a 2.6: consignar para cada trimestre el cálculo de las amortizaciones correspondientes a los distintos conceptos detallados. Egreso por Balizamiento.
- 9.14.4. Ganancia: punto 1 - punto 2. Impuesto a las ganancias: aplicación de la alícuota correspondiente.

9.15. **Planilla a.15. - IVA**

- 9.15.1. Ingresos gravados: Ingresos que generan débito fiscal a liquidar en el trimestre.
- 9.15.2. Egresos grabados: Egresos que generan crédito fiscal a liquidar en el trimestre.
- 9.15.3. I.V.A.
- 9.15.4. Débito Fiscal: alícuota sobre Ingresos gravados.
- 9.15.5. Crédito Fiscal: alícuota sobre Egresos grabados.
- 9.15.6. Débito-Crédito Fiscal: 3.1 menos 3.2.
- 9.15.7. Crédito Fiscal Acumulado: sumatoria de Créditos Fiscales Acumulados
- 9.15.8. Posición del trimestre: Posición a ingresar a favor de la AFIP
- 9.15.9. Variación de Crédito Fiscal No Aplicado: Variación de 3.4.

9.16. **Planilla a.16 - Movilización y Desmovilización**

- 9.16.1. Draga N°: Código de Draga
- 9.16.2. Movilización y Desmovilización: Valores aplicados al trimestre correspondiente de Movilización y Desmovilización.

9.17. **Planilla a.17 - Embarcaciones a Afectar**

- 9.17.1. Se deberán detallar las Embarcaciones y Equipos a utilizar en las operaciones de Dragado y Balizamiento, señalando.
- 9.17.2. Número: Código de identificación.
- 9.17.3. Tipo: Descripción.
- 9.17.4. Mano de Obra en Actividad: Costo de mano de obra directa mensual para el caso de equipo en actividad.
- 9.17.5. Mano de Obra en Inactividad: costo de mano de obra directa mensual para el caso de equipos inactivos.
- 9.17.6. Valor Reposición: Consignar valor de recupero de los equipos detallados.
- 9.17.7. Vida útil: Años de vida útil restante de cada bien.
- 9.17.8. Mantenimiento Mensual: Costo de mantenimiento mensual de los equipos.
- 9.17.9. Combustible y Lubricante Mensual: Costo mensual de cada equipo.
- 9.17.10. Otros: Otros costos directos.

9.18. **Planilla a.18 - Costos Unitarios de Dragado**

- 9.18.1. Deben consignarse los costos unitarios de dragado en Pesos /m<sup>3</sup> para cada tipo de draga, subsección y para tareas de Redragado y mantenimiento.

9.19. **Planilla a.19 - Alquiler de Embarcación.**

- 9.19.1. Embarcación N<sup>o</sup>: Codificación del equipo alquilado determinados en Planilla a.17.
- 9.19.2. Especificación: Tipo.
- 9.19.3. Mes: Costo Alquiler Mensual según Planilla a.17.
- 9.19.4. Trimestres: mes por 3.
- 9.19.5. Total Alquiler: sumatoria trimestral.





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO 10 - PLAN ECONOMICO FINANCIERO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.